

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés  
(2023)

Ref. sucesión 2021-00337

Para los fines pertinentes se dispone:

Señalase **el 7 de septiembre a la hora de las 11:30 del 2023**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P, oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de **común acuerdo por los interesados** (Numeral 1º, ib)

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Reconocer a la señora CONSUELO ASUNCION BARBOSA LOZANO en calidad de cesionaria de los derechos herenciales que le puedan corresponder a la heredera PAULA ANDREA BARBOSA RODRIGUEZ en la sucesión de la causante BERTA LOZANO CABALLERO y/o BERTHA LOZANO DE BARBOSA, en los términos de la escritura pública No. 2041 del 26 de julio de 2021 otorgada ante la Notaria 69 del Circulo de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ**